

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**Órgano Ambiental Municipal****ANUNCIO****2.329**

Por acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de San Bartolomé de Tirajana, en sesión de 19 de mayo de 2025, se acordó iniciar el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa a la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, de la Parcela “D” de San Agustín, una vez subsanado el documento ambiental estratégico.

Dicho documento ha sido subsanado, según informe ambiental de fecha 11 de junio de 2026.

De acuerdo con el artículo 115.2 del Decreto 181/2018 de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por la presente se resuelve someter a consultas de las Administraciones Públicas y de las personas interesadas, el Borrador del documento técnico de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de San Bartolomé de Tirajana, de la Parcela “D” de San Agustín, y el Documento Ambiental por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

A los efectos, se indica, que la documentación del expediente podrá ser consultada en:

<https://www.maspalomas.com/index.php/mnutablonexposicion>

En San Bartolomé de Tirajana, a once de junio de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Mateo Pérez Ojeda.

1.282.125

ANUNCIO**2.330****ANEXO II**

BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO FERIA DE GANADO SANTIAGO DE TUNTE 2026

I. OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la convocatoria, términos, condiciones y normas reguladoras para la participación en el Concurso Ferial de Ganado Santiago de Tunte 2026, que convoca el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, siendo prevista su celebración el 24 de julio en el pueblo de Tunte, en horario de 07:00 a 14:00 horas, pudiendo modificarse en caso de circunstancias sobrevenidas o condiciones meteorológicas adversas que pudieran afectar su desarrollo o interferir en su celebración.

La organización y celebración del Concurso Ferial de Ganado será ejecutada por la empresa adjudicataria de la prestación de servicios, cumpliendo lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando obligada a cumplir y respetar íntegramente las presentes bases para el desarrollo del mentado Concurso, bajo la coordinación y supervisión de la Concejalía de Agricultura y Ganadería o responsable del contrato por los que han sido adjudicados los servicios a prestar.